

ANEXO B

13.4 Informe de la revisión de los partidos políticos, coaliciones, candidatos y candidatos independientes

13.4.2 Partido de la Revolución Democrática

13.4.2.2 Diputados Locales

b.3 Aportaciones del candidato

Segundo periodo

De la revisión a la cuenta “Aportaciones del candidato en especie”, se localizó el registro de pólizas por aportación de recursos en efectivo a favor de la campaña del candidato a Diputado Local del Distrito 7, Carlos Lázaro Sánchez Tapia; sin embargo, omitió proporcionar su respectivo soporte documental. A continuación se detalla el caso en comento:

FECHA DE OPERACIÓN	SUBCUENTA	PÓLIZA	CONCEPTO	IMPORTE	REFERENCIA PARA DICTÁMEN
03/06/2015	5-3-02-05-0000	12	Viáticos	887.00	(2)
03/06/2015	5-3-02-05-0000	12	Viáticos	946.35	(2)
03/06/2015	5-3-02-05-0000	12	Viáticos	500.00	(2)
03/06/2015	5-3-02-05-0000	12	Viáticos	300.00	(2)
03/06/2015	5-3-02-05-0000	12	Viáticos	900.00	(2)
03/06/2015	5-3-02-05-0000	12	Viáticos	955.69	(2)
03/06/2015	5-3-02-05-0000	12	Viáticos	768.06	(2)
03/06/2015	5-3-02-05-0000	12	Viáticos	1,000.00	(2)
03/06/2015	5-3-02-05-0000	12	Viáticos	1,019.03	(2)
03/06/2015	5-3-02-05-0000	12	Viáticos	850.00	(2)
03/06/2015	5-3-02-05-0000	12	Viáticos	500.00	(2)
03/06/2015	5-3-02-05-0000	12	Viáticos	300.00	(2)
03/06/2015	5-3-02-05-0000	12	Viáticos	490.00	(2)
03/06/2015	5-3-02-05-0000	12	Viáticos	950.00	(2)
03/06/2015	5-3-02-05-0000	12	Viáticos	500.00	(2)
03/06/2015	5-3-02-05-0000	12	Viáticos	730.00	(2)
03/06/2015	5-3-02-05-0000	12	Viáticos	940.00	(2)
03/06/2015	5-3-02-05-0000	12	Viáticos	300.00	(2)
03/06/2015	5-3-02-05-0000	12	Viáticos	300.00	(2)
03/06/2015	5-3-02-05-0000	12	Viáticos	1,100.09	(2)
03/06/2015	5-3-02-05-0000	12	Viáticos	921.54	(2)
03/06/2015	5-3-02-05-0000	12	Viáticos	500.00	(2)
03/06/2015	5-3-02-05-0000	12	Viáticos	1,000.00	(2)
03/06/2015	5-3-02-05-0000	12	Viáticos	300.00	(2)
03/06/2015	5-3-02-05-0000	12	Viáticos	820.44	(2)
03/06/2015	5-3-02-05-0000	12	Viáticos	900.00	(2)
03/06/2015	5-3-02-05-0000	12	Viáticos	500.00	(2)
03/06/2015	5-3-02-05-0000	12	Viáticos	890.00	(2)

FECHA DE OPERACIÓN	SUBCUENTA	PÓLIZA	CONCEPTO	IMPORTE	REFERENCIA PARA DICTÁMEN
03/06/2015	5-3-02-05-0000	12	Viáticos	849.00	(2)
03/06/2015	5-3-02-05-0000	12	Viáticos	450.00	(2)
03/06/2015	5-3-02-05-0000	12	Viáticos	500.00	(2)
03/06/2015	5-3-02-05-0000	12	Viáticos	859.00	(2)
03/06/2015	5-3-02-05-0000	12	Viáticos	1,249.90	(2)
03/06/2015	5-3-02-05-0000	12	Viáticos	1,200.00	(2)
03/06/2015	5-3-02-05-0000	12	Viáticos	1,209.75	(2)
03/06/2015	5-3-02-05-0000	12	Viáticos	970.00	(2)
03/06/2015	5-3-02-05-0000	12	Viáticos	450.00	(2)
03/06/2015	5-3-02-05-0000	12	Viáticos	820.00	(2)
03/06/2015	5-3-02-05-0000	12	Viáticos	300.00	(2)
03/06/2015	5-3-02-05-0000	12	Viáticos	339.25	(2)
03/06/2015	5-3-02-05-0000	12	Viáticos	500.00	(2)
03/06/2015	5-3-02-05-0000	12	Viáticos	945.00	(2)
03/06/2015	5-3-02-05-0000	12	Viáticos	400.00	(2)
03/06/2015	5-3-02-05-0000	12	Viáticos	500.00	(2)
03/06/2015	5-3-02-05-0000	12	Viáticos	500.00	(2)
03/06/2015	5-3-02-05-0000	12	Viáticos	350.00	(2)
03/06/2015	5-3-02-05-0000	12	Viáticos	500.00	(2)
03/06/2015	5-3-02-05-0000	12	Viáticos	959.25	(2)
03/06/2015	5-3-02-05-0000	12	Viáticos	594.75	(2)
03/06/2015	5-3-02-05-0000	12	Viáticos	503.65	(2)
03/06/2015	5-3-02-05-0000	12	Viáticos	1,422.76	(2)
03/06/2015	5-3-02-05-0000	12	Viáticos	315.00	(2)
03/06/2015	5-3-01-07-0000	20	Propaganda Utilitaria	5,999.52	(2)
03/06/2015	5-3-01-07-0000	20	Propaganda Utilitaria	5,999.52	(2)
03/06/2015	5-3-01-07-0000	20	Propaganda Utilitaria	6,000.91	(2)
03/06/2015	5-3-01-07-0000	20	Propaganda Utilitaria	5,939.20	(2)
03/06/2015	5-3-01-07-0000	20	Propaganda Utilitaria	2,949.40	(2)
03/06/2015	5-3-01-07-0000	20	Propaganda Utilitaria	6,003.20	(2)
03/06/2015	5-3-01-07-0000	20	Propaganda Utilitaria	6,000.22	(2)
03/06/2015	5-3-02-08-0000	22	REPAP	39,000.00	(1)
03/06/2015	5-3-02-08-0000	23	REPAP	45,250.00	(1)
03/06/2015	5-3-02-08-0000	24	REPAP	43,950.00	(1)
03/06/2015	5-3-02-08-0000	25	REPAP	44,000.00	(1)
03/06/2015	5-3-02-08-0000	26	REPAP	40,900.00	(1)
03/06/2015	5-3-02-08-0000	27	REPAP	48,850.00	(1)
Total				337,597.48	

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15878/15.

Con el oficio de respuesta número CEE/FINANZAS-02/2015 de fecha 21 de junio de 2015.

El sujeto obligado, remitió a la Unidad Técnica de Fiscalización, información relativa a los informes de ingresos y egresos correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en un medio distinto al Sistema Integral de Fiscalización, la cual fue recibida en tiempo y forma, así como valorada en su totalidad.

A continuación se describe la información presentada en medio magnético CD que contiene:

- Pantallas del Sistema Integral de Fiscalización.

De la verificación a los registros en el Sistema Integral de Fiscalización, así como de las aclaraciones realizadas del partido político, la evidencia documental es insuficiente debido a que no proporcionó los recibos foliados de las aportaciones en especie y controles de folios debidamente complementados en forma impresa y en medio magnético, por tal razón la observación se consideró parcialmente atendida.

Como se demostró con anterioridad, el partido político omitió presentar la documentación soporte referente a las pólizas observadas inicialmente referentes a aportaciones en especie del candidato

No obstante los argumentos anteriormente expuestos, esta autoridad, procedió en pleno acatamiento a lo ordenado por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a valorar de nueva cuenta la documentación presentada por el partido político en relación a dichas aportaciones.

En este sentido, tomando en cuenta las consideraciones y razonamientos hechos por la máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral en la ejecutoria, identificada con el número de expediente **SUP-RAP-495/2015**, se procede a señalar lo siguiente:

Derivado del análisis, evaluación y valoración de la documentación presentada en tiempo y forma por el partido, mediante el Sistema Integral de Fiscalización, así como documentación física y en medio magnético, por lo que respecta a las pólizas identificadas con (1) en la columna de referencia para dictamen del cuadro que antecede por un importe de \$261,950.00, el partido presentó la documentación soporte de acuerdo a la normatividad aplicable, por tal motivo la observación en lo que se refiere a este punto **quedó atendida**.

Adicionalmente por lo que se refiere las pólizas identificadas con (2) en la columna de referencia para dictamen del cuadro que antecede por un importe de \$75,647.48 se concluye que aún y cuando el partido presentó las facturas referentes a las pólizas señaladas anteriormente, las cuales corresponden a aportaciones en especie del candidato, omitió documentarlas con los contratos respectivos debidamente requisitados; así mismo no presentó los "Recibos de

Aportaciones en Especie” correspondientes, como lo establece el Reglamento de Fiscalización en el artículo 107, por tal motivo por lo que se refiere a este punto la observación quedó **no subsanada**.

En consecuencia, el partido político incumplió con lo dispuesto en el artículo 96, numeral 1, del Reglamento de Fiscalización.

13.4.2.3 Ayuntamientos.

b.3 Aportaciones del candidato

Segundo periodo

De la revisión a la cuenta “Aportaciones del candidato en efectivo”, se localizó el registro de pólizas por aportación de recursos en efectivo a favor de la campaña del candidato a Presidente Municipal de Huimilpan, Ayuntamiento 7; sin embargo, omitió proporcionar su respectivo soporte documental. A continuación se detalla el caso en comento:

CANDIDATO	NUMERO PÓLIZA	FECHA REGISTRO	NÚMERO DE CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
Mario Daniel Espinosa Valencia	13	06/06/2015	4-2-03-01-0000	Efectivo	110,550.0
Mario Daniel Espinosa Valencia	13	06/06/2015	4-2-02-01-0000	Efectivo	160,650.0
Total					271,200.0

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 53 numeral 1 inciso b); 56, numeral 2, incisos b) y numeral 4 de la Ley General de Partidos Políticos; 32; 47, numeral 1, inciso a), fracción IV; 77, 103, 104, 107, numerales 1 y 3; 205, y 296, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15878/15.

Con el oficio de respuesta número CEE/FINANZAS-02/2015 de fecha 21 de junio de 2015.

El sujeto obligado, remitió a la Unidad Técnica de Fiscalización, información relativa a los informes de ingresos y egresos correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en un medio distinto al Sistema Integral de Fiscalización, la cual fue recibida en tiempo y forma, así como valorada en su totalidad.

A continuación se describe la información presentada en medio magnético CD que contiene:

- Pantallas del Sistema Integral de Fiscalización.

De la verificación a los registros en el Sistema Integral de Fiscalización, así como de las aclaraciones realizadas del partido político, la evidencia documental es insuficiente debido a que no proporcionó los recibos foliados de las aportaciones en especie y controles de folios debidamente requisitados en forma impresa y en medio magnético, así como las fichas de depósito en original y/o copia del estado de cuenta bancario, por tal razón la observación se consideró no subsanada.

Como se demostró con anterioridad, el partido político omitió presentar la documentación soporte de la póliza referente a las aportaciones en efectivo realizadas por el candidato.

No obstante los argumentos anteriormente expuestos, esta autoridad, procedió en estricto acatamiento a lo ordenado por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a valorar de nueva cuenta la documentación presentada por el partido político en relación a dichas aportaciones.

En este sentido, tomando en cuenta las consideraciones y razonamientos hechos por la máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral en la ejecutoria, identificada con el número de expediente **SUP-RAP-495/2015**, se procede a señalar lo siguiente:

Derivado del análisis, evaluación y valoración de la documentación presentada en tiempo y forma por el partido, mediante el Sistema Integral de Fiscalización, así como documentación física y en medio magnético se concluye que el partido omitió presentar la documentación comprobatoria correspondiente a las aportaciones en efectivo realizadas por el candidato, consistente en “Recibos de Aportaciones en Efectivo”, así como las fichas de depósito o comprobantes de transferencia por las aportaciones realizadas, como lo establece el reglamento de fiscalización en su artículo 102, numeral 5, por tal motivo la observación quedó **no subsanada**.

En consecuencia, el partido político incumplió con lo dispuesto en el artículo 96, numeral 1, del Reglamento de Fiscalización.

Conclusiones Finales de la Revisión a los Informes de Campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014 – 2015 en el Estado de Querétaro.

7. El partido omitió presentar documentación soporte correspondiente a 2 pólizas de Aportaciones del candidato en especie por \$75,647.48.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 96, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Egresos

12. El partido omitió presentar documentación soporte correspondiente a 1 póliza de Aportaciones del candidato en efectivo por \$271,200.00.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 96, numeral 1, del Reglamento de Fiscalización.